



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la audiencia fijada en providencias anteriores no se realizó. Sírvase proveer.

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 845 00			
DEMANDANTE	Judith Beatriz Rodado Amaris	DOC. IDENT.	41.335.019
DEMANDADO	Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena		
PRETENSIÓN	Aportes a seguridad social		

Visto el informe secretarial que antecede, en oportunidad anterior se requirió Historia Laboral completa y consolidada de la totalidad de aportes a pensión realizados por la demandante y su respectivo certificado de afiliación al fondo de pensiones. Pese a que la parte demandante realizó la respectiva diligencia ante el FOMAG administrado por FIDUPREVISORA S.A., no se obtuvo respuesta de ello. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: OFICIAR a FIDUPREVISORA S.A. como administrador del FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO - FOMAG, para que alleguen la información requerida por este Despacho. Se le concede a la entidad señalada, el término de diez (10) días para dar respuesta al requerimiento realizado por este Despacho. Por Secretaría, realizar las actuaciones necesarias para el trámite del oficio señalado.

SEGUNDO: Una vez repose respuesta frente a lo anterior, se fijará fecha para seguir adelante con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 186 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0f023d94321ba3200e710f0a1d80d465ddd395d133063c2d880e1576548747**

Documento generado en 29/11/2022 07:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>